REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 2820061 – Bogotá – Colombia
Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Once (11) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2.023)

Expediente No. 2017-00685-00

Teniendo en cuenta la petición elevada por la apoderada judicial de la parte actora en escrito que antecede, por ser procedente la misma, el Despacho de conformidad con lo señalado en el inciso final del artículo 286 del Código General del Proceso, dispone corregir el párrafo primero del acta de la sentencia suscrita el pasado 28 de abril del corriente, en el sentido de precisar que el número de matrícula inmobiliaria de uno de los bienes es **50C-131514** y no como allí se indicó.

En todo lo demás dicha acta se mantiene incólume.

Por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 2 y 3 de la sentencia proferida dentro del asunto.

NOTIFÍQUESE,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 14/08/2023
Notificado por anotación en ESTADO No.0111 de esta misma fecha.
La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:
Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c325329dc8ce0ef8d05b2fc45c649a2f1442367fc8c87870426c66f95b2a3cb4**
Documento generado en 10/08/2023 05:36:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

H.Q.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 2820061 – Bogotá – Colombia
Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., Once (11) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2.023)

Expediente No. 2019-0154-00

Vencido el término otorgado en el proveído adiado 15 de junio de 2023, sin que la parte ejecutante atendiera el requerimiento allí realizado por el Despacho, cumplidas las exigencias previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

Primero: DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo por desistimiento tácito**.**

Segundo: No hay lugar a decretar el levamiento de la medidas cautelares por cuanto no fueron solicitadas**.**

Tercero: No CONDENAR en costas.

Cuarto: PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES, obsérvese los efectos señalados en el literal f, del numeral 2 del artículo 317 ibídem, en virtud de lo aquí decidido.

Quinto: CUMPLIDO lo anterior archívese el expediente, dejándose las constancias del caso en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 14/08/2023
Notificado por anotación en ESTADO No.0111 de esta misma fecha.
La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:
Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

H.Q.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0303a5b6a8bfbab7410c91c9e96a4c6bed5b71ef68721dd3b0eb100be16d5b65**
Documento generado en 10/08/2023 05:45:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 2820061 – Bogotá – Colombia
Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Once (11) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2.023)

Expediente No. 2019-0563-00

De cara a la petición elevada por la parte demandada en escrito que antecede, por ser procedente la misma, en la medida que la condena en costas ordenada en segunda instancia recae sobre la parte demandante y no la aquí demandada, de conformidad con lo consagrado en el artículo 132 el C.G.P., se dispone revocar oficiosamente el inciso final del auto adiado 21 de julio del corriente, y en consecuencia se dispone la cancelación de la inscripción de la demanda decretada sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-342160, concomitante con esta orden, deberá procederse a la respectiva anotación de restitución del patrimonio ordenada en el numeral 6° de la sentencia adiada 4 de febrero del corriente.

Líbrese el oficio correspondiente, incluyendo en el mismo lo ordenado en el numeral 6° y 7° de la menciona sentencia.

NOTIFÍQUESE,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 11/08/2023
Notificado por anotación en ESTADO No. 0110 de esta misma fecha.
La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:
Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **141163cb887fbc3a4e9c4b24852abc535883fc7ace669017dfc10af4337fe21d**
Documento generado en 10/08/2023 05:51:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

H.Q.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 2820061 – Bogotá – Colombia
Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Once (11) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2.023)

Expediente No. 2019-00823-00

En atención a la solicitud de reprogramación de la audiencia señalada en auto que antecede, elevada por la curadora Ad Litem y los documentos que soportan tal petición, el Despacho la acepta y RESUELVE:

Reprogramar **por única vez a petición de la curadora Ad Litem** la audiencia de inspección judicial señalada en proveído de fecha 29 de junio del corriente, para el día PRIMERO (1) del mes de NOVIEMBRE del año 2023, a la hora de las 10:00 A.M., la cual se realizará en los mismos términos del auto mencionado.

NOTIFÍQUESE,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 14/08/2023
Notificado por anotación en ESTADO No.0111 de esta misma fecha.
La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:
Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cdc8258f40492fed700285735194a442ce769ae6bbcb8c9faeb055f0979e988**
Documento generado en 10/08/2023 05:39:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

H.Q.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 2820061 – Bogotá – Colombia
Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Once (11) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2.023)

Expediente No. 2020-00079-00

Fenecido el término de suspensión decretado en auto adiado 23 de junio del corriente, conforme lo normado en el inciso 2 del artículo 163 del C.G.P., se dispone reanudar la actuación.

En consecuencia, de lo anterior, previo a decidir lo que en derecho corresponda, se requiere a las partes en litigio para que, en el término de 5 días, contados a partir que por secretaria se remita la respectiva comunicación, informen al Juzgado si se llegó a un acuerdo, conforme la finalidad de la suspensión solicitada.

NOTIFÍQUESE,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 14/08/2023
Notificado por anotación en ESTADO No. 0111 de esta misma fecha.
La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:
Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a54a7c55331949147f2848de6853231fb0aa9fb9511f7452f819567ccc00fce**
Documento generado en 10/08/2023 06:00:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

H.Q.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 2820061 – Bogotá – Colombia
Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Once (11) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2.023)

Expediente No. 2020-0080-00

Revisada las diligencias de notificación aportada, se advierte que las mismas fueron envidas a los demandados MARÍA TERESA VELASQUEZ, DIEGO BRISEÑO, LAURA VELASQUEZ, diligencias que ya obran en el expediente y que en su momento procesal oportuno se le impartió el trámite correspondiente, tal y como se advierte del auto calendado 28 de abril del corriente (fl. 317).

En consecuencia, de lo anterior, se le concede a la parte actora el término de 10 días, contados a partir de la notificación que por estado se haga de este auto, para que proceda acreditar las actuaciones encaminadas a lograr la integración de la Litis con los demandados OLGA VELASQUEZ y SANDRA BRICEÑO, so pena de terminar el asunto e la referencia por desistimiento tácito conforme se indicó en auto adiado 1° de junio del corriente.

NOTIFÍQUESE,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 14/08/2023
Notificado por anotación en ESTADO No.0111 de esta misma fecha.
La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:
Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61d29d16fcd297cc3079a83efb0e30e51ef5a058f70c692b9d8e96895f93a6aa**
Documento generado en 10/08/2023 05:55:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

H.Q.